

AVISO PÚBLICO N.º 25-07

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SANTA FE, NUEVO MÉXICO

31 de octubre de 2025

**AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS SOBRE LOS CAMBIOS
PROPUESTOS POR LA EPA PARA AUTORIZAR LAS NORMAS DE GESTIÓN DE
RESIDUOS PELIGROSOS DE NUEVO MÉXICO,**

20.4.1 Y 20.4.3 NMAC

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) tiene previsto solicitar a la Junta de Mejora Ambiental (EIB, por sus siglas en inglés) que adopte normas para garantizar una delineación precisa de las responsabilidades del gobierno estatal y federal en la gestión de residuos peligrosos, realizar correcciones técnicas y adaptar el programa de gestión de residuos de aerosoles de Nuevo México a las nuevas normas federales.

Antecedentes

El Reglamento sobre gestión de residuos peligrosos, 20.4.1 del Código Administrativo de Nuevo México (HWMR, por sus siglas en inglés) prevé la adopción de las normas federales de gestión de residuos peligrosos y define la autoridad del NMED y de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) en la regulación de los residuos peligrosos. En la reglamentación de 2018 ante la EIB, se modificó el HWMR (por sus siglas en inglés) para prever la adopción prospectiva de reglamentos sobre residuos peligrosos con el fin de garantizar la coherencia con el programa federal.

La EPA ha establecido el sistema de manifiesto electrónico para el transporte de residuos peligrosos en los cambios normativos que entraron en vigor el 7 de febrero de 2014 y mediante un pequeño número de revisiones de dichas normas posteriores a esa fecha. Estas normas, que ya llevan varios años en vigor en Nuevo México, están modernizando progresivamente el proceso de transporte de residuos peligrosos a las instalaciones de tratamiento, almacenamiento y eliminación, lo que supone un ahorro de papel al distribuir la documentación del manifiesto de forma electrónica. El sistema de manifiesto electrónico, o E-manifest, es gestionado por la EPA, y muchas de las funciones de mantenimiento diario de los datos son realizadas por el NMED.

Las normas de aplicación del E-manifest fueron adoptadas por la Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México (EIB) bajo la autoridad de la NMSA 1978 74-4-4 en 2018, y han sido actualizadas por adopción prospectiva desde entonces, pero son aplicadas por la EPA y contienen varias disposiciones sobre importaciones y exportaciones que no pueden delegarse al estado de Nuevo México. Esto da lugar a la necesidad de realizar cambios en la estructura del HWMR para aclarar completamente las funciones y responsabilidades del manifiesto electrónico.

Durante la revisión de las regulaciones con el fin de obtener la autorización federal para la adopción de las regulaciones de Nuevo México, el NMED y la EPA determinaron que se requiere una mayor reglamentación para aplicar los procedimientos de adopción prospectiva a todas las secciones pertinentes del HWMR. En concreto, algunos procedimientos de concesión de permisos del artículo 20.4.1.901 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por sus siglas en inglés) se dejaron inadvertidamente sin modificar durante la acción de 2018 y deberían haberse revisado para reflejar la intención del NMED de permitir la adopción prospectiva. La normativa propuesta por el NMED proporciona una mayor coherencia regulatoria.

Además, durante la revisión de las normas para esta acción, se descubrió un error tipográfico adicional en forma de una cita incorrecta en 20.4.3.202(C) que requiere corrección. Esta disposición fue promulgada recientemente por la EIB tras una audiencia celebrada en 2019 y tenía por objeto permitir al NMED ajustar las tasas anuales por generación de residuos peligrosos en función de la inflación. Sin embargo, la cita de las tasas anuales por generación de residuos peligrosos en esta sección es incorrecta.

Además, para garantizar que Nuevo México proporcione una protección de la salud humana y el medio ambiente que sea al menos tan estricta como los requisitos federales, el NMED debe asegurarse de que las HWMR sean coherentes con los nuevos requisitos federales para los aerosoles de residuos universales que fueron promulgados por la EPA el 9 de diciembre de 2019 y que desde entonces se han adoptado de forma prospectiva en las HWMR. Los requisitos específicos del estado que sean contradictorios y menos estrictos deben eliminarse de 20.4.1.1001(D) NMAC.

El NMED está tramitando una audiencia de reglamentación ante la EIB en el año fiscal 2026 para promulgar estos cambios necesarios en las HWMR. La Ley de Residuos Peligrosos, NMSA 74-4, exige que el NMED establezca un proceso mediante el cual los miembros del público puedan comentar la reglamentación y responder a esos comentarios en su audiencia ante la EIB.

Cómo participar

Se aceptarán comentarios por correo postal, correo electrónico y a través del portal Smart Comment Portal de NMED en <https://nmed.commentinput.com/comment/search>. Toda la demás información relacionada estará disponible en el sitio web de NMED a través del portal Smart Comment Portal.

Una copia del aviso público y una hoja informativa con más detalles sobre los cambios normativos están disponibles en formato electrónico en el sitio web del NMED en: www.env.nm.gov/hazardous-waste/hazardous-waste-regulation-and-authorization/.

Cualquier persona que desee obtener información adicional sobre este aviso o sobre las Normas de Gestión de Residuos Peligrosos puede ponerse en contacto con:

Aaron Coffman, director del programa

NMED – Oficina de Cumplimiento y Aplicación de la Protección de Recursos

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1

Santa Fe, Nuevo México 87505-6303

Correo electrónico: aaron.coffman@env.nm.gov

Teléfono: (505) 690-5211

Fax: (505) 476-6030

Los miembros del público y otras partes interesadas pueden enviar comentarios sobre la medida del NMED. El NMED recibirá comentarios públicos hasta las **5:00 p. m. MDT del 30 de noviembre de 2025**. Solo se tendrán en cuenta los comentarios y/o solicitudes recibidas antes de las 5:00 p. m. MDT del 30 de noviembre de 2025.

Aaron Coffman, director del programa

NMED - Oficina de Cumplimiento y Aplicación de la Protección de Recursos

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1

Santa Fe, Nuevo México 87505-6303

Correo electrónico: aaron.coffman@env.nm.gov

Ref.: AVISO PÚBLICO N.º 25-07

El NMED debe garantizar que el HWMR sea coherente con los requisitos de la Ley de Residuos Peligrosos. Todos los comentarios escritos presentados sobre la reglamentación de autorización de la RCRA (por sus siglas en inglés) de 2025 pasarán a formar parte del registro administrativo y se tendrán en cuenta en la reglamentación. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos. Esta respuesta también se publicará en el sitio web del NMED, además de que el NMED notificará a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito.

DISPOSICIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cualquier persona con discapacidad que necesite asistencia o ayuda auxiliar debe ponerse en contacto con Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, por teléfono al (505) 469-0732, o por correo electrónico a: nd.coordinator@env.nm.gov. Hay números gratuitos disponibles para que los usuarios de TDD o TDY accedan a la red de retransmisión de Nuevo México en el 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR), partes 5 y 7, incluido el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado en relación con un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para obtener información sobre cómo y dónde presentar una denuncia por discriminación.

